



CASICPA

Capacitación, Asesoría, Seguridad Industrial, Calidad y Protección Ambiental

SERVICIOS 2023





Somos una empresa 100% mexicana, establecida en el estado de Oaxaca, con alcance a nivel nacional. Amplia experiencia en el área del ASESORAMIENTO a las empresas del SECTOR HIDROCARBUROS, así como a las industrias en general. CASICPA cuenta con un equipo profesional, multidisciplinario, comprometido y dedicado a ofrecer soluciones integrales a nuestros clientes.

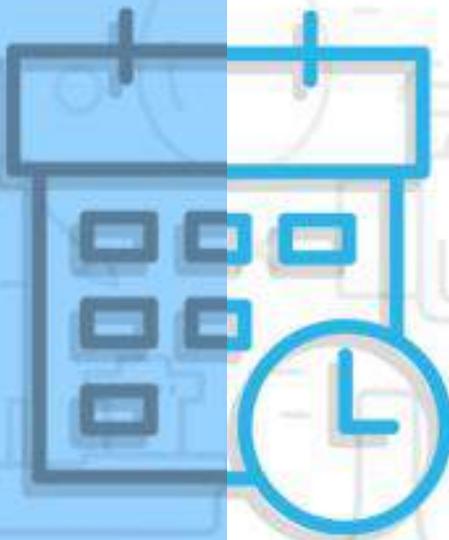


NUESTROS SERVICIOS

S E R V I C I O S

- ✓ SASISOPA - Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección del Medio Ambiente
- ✓ SGM - Sistema de Gestión de Mediciones
- ✓ ARSH – Análisis de Riesgos para el Sector Hidrocarburos
- ✓ PRE – Protocolo de Respuesta a Emergencias
- ✓ PIPC – Programa Interno de Protección Civil
- ✓ IP – Informe Preventivo
- ✓ MIA – Manifestación de Impacto Ambiental
- ✓ LF – Licencia de Funcionamiento.
- ✓ COA – Cédula de Operación Anual
- ✓ Evaluación de niveles de iluminación
- ✓ Evaluación de niveles de ruido
- ✓ Estudio de ruido perimetral
- ✓ Estudio de tierras físicas
- ✓ Capacitación





SASISOPA

El SASISOPA es el conjunto integral de elementos interrelacionados y documentados cuyo propósito es la prevención, control y mejora del desempeño de una instalación o conjunto de ellas, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente.

¿Quiénes deben cumplir con el SASISOPA?

Es de cumplimiento obligatorio cuando tu empresa tenga por actividad:

- Expendio al público de gas natural.
- Expendio al público de gas licuado de petróleo.
- Expendio al público de petrolíferos (Estaciones de servicio o gasolineras)
- Distribución de gas licuado de petróleo.
- Distribución de petrolíferos

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Conformación
- ✓ Dictamen
- ✓ Registro
- ✓ Implementación
- ✓ Auditoría
- ✓ Mejora continua



Acerca de...

¿De qué se compone el SASISOPA?

El SASISOPA consta de 18 elementos interrelacionados que funcionan a través del ciclo de mejora continua, para ser ejecutados durante la vida del proyecto. Estos elementos son los siguientes:

- I. La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;
- II. Identificación, análisis y evaluación de aspectos ambientales;
- III. Identificación de requisitos legales y otros;
- IV. Elaboración de objetivos, metas e indicadores;
- V. Disponibilidad de recursos y establecer las funciones, responsabilidades;
- VI. Competencia, capacitación y entrenamiento;
- VII. Comunicación, participación y consulta;
- VIII. Control de documentos y registros;
- IX. Mejores prácticas y estándares;
- X. Control de actividades y procesos;
- XI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad;
- XII. Seguridad de contratistas;
- XIII. Preparación y respuesta a emergencias;
- XIV. Monitoreo, verificación y evaluación;
- XV. Auditorías;
- XVI. Investigación de incidentes y accidentes;
- XVII. Revisión de resultados;
- XVIII. Informes de desempeño.



¿Debo hacer algún pago por derecho del SASISOPA?

El SASISOPA debe cubrir un importe de Derechos y Aprovechamientos ante la ASEA. Este importe depende del tipo de actividad que realices

¿Existen sanciones para el regulado que no cumpla?

Las sanciones en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa son las contempladas en el artículo 25 de la Ley de la Agencia. Las sanciones por inobservancia de las obligaciones en materia de ambiental serán las señaladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



SGM

Un SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDICIONES es una metodología que contiene directrices para la gestión y administración de los sistemas de medición usados en aplicaciones de Hidrocarburos con la finalidad de lograr una planeación efectiva y un óptimo desempeño de los recursos de información, técnicos y humanos, con total apego a los requerimientos legales nacionales, internacionales o entre socios comerciales, que permitirán dar certeza a las operaciones y transacciones de los sistemas de medición de hidrocarburos de forma abierta y transparente.

¿Quiénes deben cumplir con el SGM?

El SGM deberá ser implementado por los Permisarios de petróleo, petrolíferos y petroquímicos que hayan obtenido o soliciten un permiso de:

- Expendio al público
- Almacenamiento
- Distribución
- Transporte por medio de ductos

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Manuales
- ✓ Gestión
- ✓ Operación
- ✓ Formatos
- ✓ Capacitación
- ✓ Seguimiento
- ✓ Auditorías

Acerca de...



¿Cuáles son los beneficios de tener mi SGM?

1. Mejorar la confiabilidad de los sistemas de medición y toda la información generada por estos durante toda la cadena de valor.
2. Mejorar la operación de los procesos, así como la cantidad y calidad de los hidrocarburos, lo cual generara beneficios económicos sustanciales.
3. Alcanzar los objetivos demandados por la regulación y cumplir los requerimientos legales, internacionales o entre socios comerciales.
4. Garantizar el talento humano acorde a los nuevos retos.
5. Evitar afectaciones por un costo derivado de una medición errónea y reducir el riesgo financiero.
6. Identificar la incertidumbre y proporcionar la mejor disponibilidad de programación de los sistemas de medición.
7. Identificación de requerimientos de servicios por un tercero y mantener la estabilidad de los sistemas de medición.

¿Se puede hacer un SGM para todas mis estaciones?

No, el Sistema de Gestión de las Mediciones debe estar realizado individualmente para cada instalación física, ya que los equipos de medición, procedimientos y evidencias son únicos por cada estación.

¿Se debe cumplir con un certificado para el SGM?

Se exige al permisionario de la entrega a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) el certificado anual de cumplimiento, establecido en el apartado 2 sección 6.7 de la DACGs RES/2015. Sin embargo, menciona que el permisionario está obligado a presentar a la CRE en los primeros dos meses año calendario, un Informe expedido por un tercero especialista del estado que guarda el Sistema de Gestión de las mediciones implementado por el permisionario.

¿El Sistema de Gestión de Mediciones tiene pago por derechos?

No, esta obligación no exige pago por derechos.



ARSH

Integra la identificación de peligros, evaluación y Análisis de Riesgos de Procesos, con el fin de determinar metodológica, sistemática y consistentemente los Escenarios de Riesgo generados por un Proyecto y/o Instalación, así como la existencia de dispositivos, Sistemas de Seguridad, salvaguardas y barreras apropiadas y suficientes para reducir la probabilidad y/o consecuencias de los escenarios de Riesgo identificados.

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Elaboración del estudio
- ✓ Simulaciones de los escenarios de riesgos
- ✓ Recomendaciones técnico – operativas derivadas del análisis de riesgos
- ✓ Capacitación

Acerca de...

¿Qué debe contener el Análisis de Riesgos?

Un ARSH incluye el análisis de las interacciones de riesgo y vulnerabilidades hacia el personal, población, medio ambiente, instalaciones y los materiales en proceso, producto terminado o las materias primas, así como las recomendaciones o medidas de prevención, control, mitigación y/o compensación para la reducción de Riesgos de un nivel intolerable hacia uno que sea tan bajo como sea razonablemente factible.

¿Qué especialidades deben intervenir en mi Análisis de Riesgos?

- a) Ingeniería de proceso
- b) Ingeniería de instrumentación y control
- c) Ingeniería de seguridad y contraincendios
- d) Ingeniería de tuberías
- e) Ingeniería de corrosión
- f) Ingeniería mecánica
- g) Ingeniería civil
- h) Ingeniería eléctrica
- i) Ingeniería en telecomunicaciones
- j) Topografía
- k) Arquitectura

¿Por qué debo realizar mi Análisis de Riesgos?

- ✓ Cumplir con las disposiciones legales de las autoridades correspondientes.
- ✓ Proporcionar las recomendaciones necesarias, de acuerdo con las desviaciones que se puedan detectar.
- ✓ Localizar eventos o sucesos de alto riesgo.
- ✓ Análisis de consecuencias de los escenarios de riesgos para cuantificar posibles daños.





PRE

El Protocolo de Respuesta a Emergencias tiene por objeto definir y establecer las medidas técnicas que los regulados deberán incluir en la formulación de los procedimientos y actividades para hacer frente a las emergencias o situaciones de riesgos crítico con motivo del desarrollo de las actividades del Sector Hidrocarburos.

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Elaboración de los planes
- ✓ Gestión y trámites
- ✓ Capacitación
- ✓ Simulacros

¿A quién aplica el PRE?

El Protocolo de Respuesta a Emergencias (PRE) aplica al Sector Hidrocarburos en general.

Acerca de...

¿Cuál es el alcance del PROTOCOLO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS?

El Protocolo de Respuesta a Emergencias está conformado por las siguientes secciones, de las cuales se derivan requisitos de contenido emitidos por ASEA:

- ✓ Información general del Protocolo de Respuesta a Emergencias.
- ✓ Plan de Atención a Emergencias Interno (PAEI)
- ✓ Plan de Atención a Emergencias Externo (PAEE)
- ✓ Programas de capacitación, entrenamiento, simulacros y mantenimiento de equipos de Emergencia.
- ✓ Plan de acción de atención a recomendaciones derivadas del ARSH.
- ✓ Listas de verificación de acciones para la atención de la Emergencia.
- ✓ Simulacros

¿Cuándo entró en vigor esta DACG?

El 22 de marzo de 2019 la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ("ASEA") publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del sector hidrocarburos (las "Disposiciones").

¿Cada cuánto debo actualizar mi PRE?

- i. Cada 5 años;
- ii. Cuando ocurran modificaciones al diseño y/o tecnología del proceso o cualquier otra modificación que afecte el resultado del análisis de riesgo en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto;
- iii. Cuando ocurran modificaciones al diseño y/o tecnología del proceso o cualquier otra modificación que afecte el resultado del análisis de riesgo en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- iv. Durante algún simulacro donde se haya detectado alguna falla o mejora de los elementos evaluados.





PIPC

Es un instrumento de planeación y se implementa en cada uno de los inmuebles correspondientes, con el fin de establecer las acciones preventivas y de auxilio, así como de proteger a las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad. Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil.

NUESTROS SERVICIOS

Te apoyamos durante el proceso para que tu Programa de Protección Civil sea un éxito, cubrimos un sin número de instalaciones:

- ✓ Establecimientos mercantiles
- ✓ Industrias
- ✓ Instituciones educativas
- ✓ Plazas comerciales
- ✓ Sector Hidrocarburos
- ✓ Otros

Acerca de...

¿Qué es la Protección Civil?

Es la acción solidaria que prevé desastres naturales o por errores humanos, con el fin de crear planes, programas, estrategias entre otros para aplicar medidas necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población.

¿Cuál es el marco legal de la Protección Civil?

La ley General de Protección civil es de carácter Federal y por lo tanto se aplicará en todo el territorio Mexicano. Esta ley fue decretada por el fuera Presidente de México, Ernesto Zedillo Ponce de León. Sus últimas adiciones y reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del 2000.

¿Cuál es el objetivo de la Protección Civil?

Establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a las instalaciones y proteger los bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad.

¿Qué es la Unidad Interna de Protección Civil?

Es el órgano normativo y operativo, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia o entidad perteneciente a los sectores público privado o social, que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, implementar y coordinar el Programa Interno correspondiente.



IMPACTO AMBIENTAL



IMPACTO AMBIENTAL

Conforme a la legislación ambiental vigente, hay varias actividades para cuya realización debe existir la correspondiente autorización previa en materia de impacto ambiental. Los análisis y evaluación de impacto ambiental de obras y actividades de competencia federal corresponde efectuarlos a la SEMARNAT a través de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, así como de las Delegaciones Federales en los Estados y a partir de 2015, las obras o actividades del sector hidrocarburos, son competencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, o también denominada Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental (LGEEPA) indica de manera general las obras o actividades antes referidas, según se enlista a continuación:

- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación;
- Oleoductos, gasoductos, carboconductos, poliductos;
- Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;
- Parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas;
- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Entre otros.

El reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental detalla las obras o actividades que requieren autorización de impacto ambiental, así como las excepciones.

La Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos (LGEEPA, Art. 28).

Los proyectos de obras y actividades de competencia federal podrán ser evaluados por medio de las opciones siguientes:





IP

Informe preventivo. Se requerirá presentar un informe preventivo y no una MIA, cuando se trate de obras o actividades que se ajusten a alguna de las siguientes situaciones (Reglamento de la LGEEPA, Art. 29):

- I.- Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades;
- II.- Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría;
- III.- Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados.

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Elaboración del estudio
- ✓ Ingreso en las dependencias
- ✓ Seguimiento al resolutivo del trámite
- ✓ Liberación de las condicionantes

Acerca de...

¿En qué consiste el Informe Preventivo?

Consiste en un reporte que presenta las condiciones climatológicas, físicas, bióticas y abióticas de la zona donde se realizará el proyecto, así como un análisis de los impactos ambientales que ocasionará y las medidas de mitigación propuestas.

¿Qué debe contener el Informe Preventivo?

Dentro del contenido se presenta una descripción general del proyecto, datos del promovente, aplicación de la normatividad ambiental vigente, identificación de los aspectos ambientales, identificación y evaluación de los impactos y finalmente se obtienen las conclusiones del estudio.

¿En dónde y cómo debo presentar mi Informe Preventivo?

El trámite se realiza de manera presencial:

- 1) Se reúnen los requisitos y documentos;
- 2) Se realiza el pago de derechos
- 3) Deberá presentarse en las oficinas de la Agencia.





MIA

Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). Para la realización, propiamente, de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la LGEEPA, se consideran dos modalidades: MIA Regional y MIA particular. Es un instrumento de la política ambiental que tiene el objetivo de prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente, así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana.

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Elaboración del estudio
- ✓ Manejamos ambas modalidades
- ✓ Ingreso en las dependencias
- ✓ Seguimiento al resolutivo del trámite

Acerca de...

¿En qué consiste el Manifiesto de Impacto Ambiental?

Consiste en un estudio técnico-científico que indica los efectos que puede ocasionar una obra o actividad sobre el medio ambiente, y señala las medidas preventivas que podrían minimizar dichos efectos negativos producidos por la ejecución de las obras o actividades. Este estudio permite evaluar la factibilidad ambiental para la ejecución de proyectos de inversión industrial, de infraestructura, manufactura, comercios o servicios.

¿Quién tiene que hacer una MIA Regional?

La MIA Regional aplica cuando trate de:

- I. Parques industriales y acuícolas, granjas acuícolas de más de 500 hectáreas, carreteras y vías férreas, proyectos de generación de energía nuclear, presas y, en general, proyectos que alteren las cuencas hidrológicas;
- II. Un conjunto de obras o actividades que se encuentren incluidas en un plan o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico.
- III. Un conjunto de proyectos de obras y actividades que pretendan realizarse en una región ecológica determinada,
- IV. Proyectos que pretendan desarrollarse en sitios en los que, por su interacción con los diferentes componentes ambientales regionales, se prevean impactos acumulativos, sinérgicos o residuales que pudieran ocasionar la destrucción, el aislamiento o la fragmentación de los ecosistemas.

¿Quién tiene que hacer una MIA particular?

La Manifestación de Impacto Ambiental Particular, se refiere a todos los demás casos no referidos en la modalidad Regional.





ERA

Instrumento de carácter preventivo que tiene la finalidad de proteger a la sociedad y al ambiente de posibles liberaciones accidentales de sustancias consideradas como peligrosas por sus características CRETIB (Las características CRETIB significan: Corrosivo, Reactivo, Explosivo Tóxico, Inflamable y Biológico infeccioso).

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Elaboración del estudio
- ✓ Ingreso en las dependencias
- ✓ Seguimiento al resolutivo del trámite

Acerca de...

¿Es obligatorio presentar el Estudio de Riesgo Ambiental?

No obstante, como se mencionó anteriormente, el Estudio de Riesgo ambiental es de carácter preventivo al igual que obligatorio, por ello, antes de comenzar actividades requieres presentarlo ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Acompañado de tu Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).

¿Cuál es el objetivo de realizar el Estudio de Riesgo Ambiental?

La finalidad de recopilar la información solicitada permite el análisis de los riesgos que implicaría la fuga o derrame de la sustancia peligrosa que ocupas en tu proceso, así mismo, se señalan medidas preventivas para evitar algún desastre que pudiera tener efectos en las poblaciones cercanas. Por ello en Seguridad Proambiental contamos con softwares especializados para analizar escenarios de riesgo y con ello realizar una evaluación que cumpla con los requisitos para ser aprobado por la SEMARNAT.

¿De qué se compone un Estudio de Riesgo Ambiental?

La importancia de este estudio recae en su contenido, el cual se integra de la siguiente forma:

- I. Escenarios y medidas preventivas resultante del análisis de los riesgos ambientales relacionados con el proyecto;
- II. Descripción de las zonas de protección en torno a las instalaciones;
- III. Señalamiento de las medidas de seguridad en materia ambiental.





LF

La Licencia de Funcionamiento (LF) es una autorización basada en la regulación para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal en materia de atmósfera.

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Recopilación de datos
- ✓ Elaboración
- ✓ Presentación ante la Secretaría
- ✓ Seguimiento al resolutivo del trámite
- ✓ Otorgamiento de la licencia

Acerca de...

¿Quiénes deberán presentar la Licencia de Funcionamiento?

Es obligatorio y de acuerdo con la legislación ambiental, las empresas que independientemente de su giro, al realizar alguna de sus actividades generen residuos, descarguen contaminantes al agua, al aire y/o generen ruidos y vibraciones a su entorno, estarán obligados a presentar la licencia ambiental única.

¿Cuáles son las implicaciones de la elaboración de una LF?

La LF consiste en una amplia serie de formatos en donde se plasman datos relacionados con los temas mencionados en el párrafo anterior, los cuales deben ser verídicos, obtenidos de muestreos y mediciones en el predio y se entrega ante la secretaría para su validación. Dependiendo de la complejidad de los procesos que lleve su empresa, será la cantidad de información que llevará la licencia ambiental única. Si tu generas grandes cantidades de contaminantes que se emiten a la atmósfera o generas residuos peligrosos, tendrá que enviar el reporte ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Caso contrario, se deberá de revisar la legislación del estado donde se ubica el predio de su negocio y conocer los requisitos que solicita la secretaría estatal.

¿Existen multas por el incumplimiento de este trámite?

La legislación actual indica que toda fuente fija que cause daño al ambiente necesita de esta licencia para operar, de lo contrario, corre el riesgo de una clausura y pago de altas sanciones económicas para restablecer las funciones de su negocio. Evite este riesgo acérquese a nosotros.





COA

La Cédula de Operación Anual (COA) es el instrumento de reporte y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos a nivel Federal. La COA es una obligación por establecimiento industrial, para actualizar su operación y facilitar su seguimiento por parte de la autoridad ambiental federal.

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Recopilación de datos
- ✓ Elaboración
- ✓ Presentación ante la Secretaría
- ✓ Seguimiento al resolutivo del trámite
- ✓ Otorgamiento de la licencia

Acerca de...

¿Para qué me sirve la Cedula de Operación Anual?

Sirve para reportar las emisiones y transferencias de los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal: fuentes fijas de jurisdicción federal, grandes generadores de residuos peligrosos, prestadores de servicios de manejo de residuos, los que descarguen aguas residuales a cuerpos receptores que sean aguas nacionales y los que generan 25,000 toneladas o más de Bióxido de Carbono Equivalente (tCO₂e) de emisiones de Compuestos y Gases Efecto Invernadero (CyGEI) de los sectores productivos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia de Registro Nacional de Emisiones (RENE).

¿Cuándo debo presentar la COA?

Se presenta anualmente del periodo del 1 de marzo al 30 de junio, y se reportan las emisiones del año anterior.

¿Debo tener LAU o licencia de funcionamiento?

Es necesario contar previamente con una Licencia de Funcionamiento o Licencia Ambiental Única aprobada.

¿Existen sanciones por incumplimiento?

Si bien la este trámite no exige un pago de derechos, existen multas que se generan en base a las situaciones como:

- No entregar la información requerida.
- Falsedad de información o se incumple en plazos y términos de reporte.



ESTUDIOS



STPS

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

NOM-025-STPS-2008 EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN

¿Por qué es importante la iluminación?

Se asegura que una persona de cada cuatro padece defectos en la vista, defectos que, si no se corrigen, pueden provocar un accidente laboral.

La luz y la visión deben complementarse y armonizarse para conseguir que su integración o visibilidad permita el desempeño normal de la actividad laboral.

¿Cuáles son mis obligaciones como empresa?

- ✓ Es responsabilidad de las empresas brindar un ambiente óptimo y seguro para los trabajadores.
- ✓ Contar con la iluminación necesaria para ciertas actividades.
- ✓ En caso de una visita de la STPS es responsabilidad de la empresa facilitar el estudio de iluminación, para demostrar el cumplimiento de la NOM.
- ✓ Brindar mantenimiento a todos los equipos y sistemas de iluminación.



¿Cuál es el objetivo de la NOM-025-STPS-2008?

Establecer los lineamientos para la correcta evaluación de los niveles de iluminación óptimos en todas y cada una de las áreas en los centros de trabajo, es obligación de las empresas, o patrones, y está reconocido en la normativa vigente NOM 025-STPS-2008 de la Secretaría del Trabajo. Dicha normativa busca controlar que exista una correcta iluminación en los centros laborales para un correcto desempeño de las funciones de cada trabajador, en un ambiente seguro y saludable.

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Reconocimiento y evaluación de los niveles de iluminación en el centro de trabajo.
- ✓ Reconocimiento y evaluación de los niveles de reflexión en el centro de trabajo.
- ✓ Descripción de tareas visuales.
- ✓ Identificación de las áreas de trabajo y las tareas visuales asociadas al puesto de trabajo.
- ✓ Identificación de zonas con iluminación deficiente o exceso de iluminación que provoque deslumbramiento.
- ✓ Identificación y descripción del sistema de iluminación.
- ✓ Memoria de cálculo del estudio
- ✓ Conclusiones y recomendaciones

NOM-011-STPS-2001 EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO

¿Qué es el ruido laboral?

Es la acústica que se genera en un sector de trabajo y la cual, en caso de no ser controlado, pudiera afectar principalmente a los trabajadores del lugar.

Se trata de uno de los motivos más frecuentes de discapacidad.

¿Cuáles son mis obligaciones como empresa?

- ✓ Contar con el reconocimiento y evaluación de todas las áreas del centro de trabajo donde haya trabajadores cuyo Nivel Sonoro A (NSA) sea igual o superior a 80 dB(A).
- ✓ Verificar que ningún trabajador se exponga a niveles de ruido mayores a los límites máximos permisibles de exposición a ruido.
- ✓ Proporcionar el equipo de protección personal auditiva a todos los trabajadores expuestos a niveles de 85 dB(A) o más.
- ✓ Implantar, conservar y mantener actualizado el Programa de Conservación de la Audición en las áreas donde haya trabajadores expuestos a 85 dB(A) o más.
- ✓ Vigilar la salud de los trabajadores expuestos a ruido e informar a cada trabajador sus resultados.
- ✓ Los trabajadores también están obligados a colaborar con la implementación y evaluación del Programa de Conservación de la Audición, sometiéndose a los exámenes médicos, siguiendo las medidas tomadas y utilizando el equipo de protección personal auditiva.



¿Cómo nos afecta el ruido?

La exposición a niveles elevados de ruido puede provocar la pérdida temporal de la capacidad auditiva, un efecto que se conoce con el nombre de fatiga auditiva y que se recupera con el descanso sonoro, cuando no se han producido lesiones del nervio auditivo.

El ruido presenta efectos sobre la audición y sobre otros órganos y sistemas del cuerpo humano:

- Alteraciones auditivas
- Hipoacusia
- Presbiacusia
- Fatiga auditiva
- Efecto enmascarador

Puede causar:

- Malestar
- Alteraciones del comportamiento
- Trastornos de voz
- Modificaciones sobre el sueño
- Alteraciones del rendimiento en el trabajo

NUESTROS SERVICIOS

La pérdida auditiva es la enfermedad profesional número 1 en el mundo.

Al implementar un programa de conservación de la audición, no sólo estarás cumpliendo con las normas oficiales mexicanas además estarás protegiendo de forma efectiva a tus trabajadores. Nuestro programa incluye:

- Medición
- Control
- Protección
- Revisión
- Entrenamiento
- Registro
- Evaluación

NOM-081-SEMARNAT-1994 ESTUDIO DE RUIDO PERIMETRAL

¿Qué establece la norma?

Esta norma oficial mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido que genera el funcionamiento de las fuentes fijas y el método de medición por el cual se determina su nivel emitido hacia el ambiente.

¿A quiénes aplica?

Esta norma oficial mexicana se aplica en la pequeña, mediana y gran industria, comercios establecidos, servicios públicos o privados y actividades en la vía pública.

¿Por qué debo realiza este estudio?

La emisión de ruido proveniente de las fuentes fijas altera el bienestar del ser humano. El daño produce depende de la exposición, la magnitud y del número, por unidad de tiempo, de los desplazamientos temporales del umbral de audición. Por ello, resulta necesario establecer los límites máximos permisibles de emisión de este contaminante.



¿Cuáles son los datos de mi instalación que debo conocer para realizar el estudio de esta norma?

- ✓ Ubicación exacta.
- ✓ Conocer las actividades ruidosas.
- ✓ Datos de la impreña (razón social, giro)
- ✓ Horarios de operación
- ✓ Condiciones meteorológicas, obstáculos.
- ✓ Zonas críticas
- ✓ Tipos de mediciones

NUESTROS SERVICIOS

Si requieres la EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESENTE NORMA, nuestra empresa te ofrece:

- Experiencia en cuanto a medición
- Evaluación de los niveles
- Elaboración de los informes
- Controles correspondientes

NOM-022-STPS-2015 ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

¿Qué es electricidad estática?

Es un exceso de carga eléctrica (positivas o negativas) en un material conductor o aislante. Los efectos de la electricidad estática son familiares para la mayoría de las personas porque pueden ver, notar e incluso llegar a sentir las chispas de las descargas que se producen cuando el exceso de carga del objeto cargado se pone cerca de un buen conductor eléctrico (como un conductor conectado a una toma de tierra) u otro objeto con un exceso de carga, pero con la polaridad opuesta.

¿Cuáles son mis obligaciones como empresa?

- ✓ Establecer las condiciones de seguridad para controlar la generación y/o acumulación de las cargas eléctricas estáticas en las áreas del centro de trabajo.
- ✓ Instalar un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas en las áreas o instalaciones de los centros de trabajo donde se almacenen, manejen o transporten sustancias inflamables o explosivas.
- ✓ Medir y registrar la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra.
- ✓ Informar a todos los trabajadores y a la Comisión de Seguridad e Higiene, sobre los riesgos que representa la electricidad estática y la manera de evitarlos, considerar a los contratistas, proveedores y visitantes.
- ✓ Capacitar y adiestrar a los trabajadores sobre las técnicas para descargar o evitar la generación y acumulación de electricidad estática.
- ✓ Exhibir ante la autoridad laboral, cuando así lo solicite, la información y documentación que la Norma le obligue a elaborar o poseer.



¿Qué es un estudio y medición para sistemas de tierras físicas y pararrayos?

Es un estudio de la resistencia óhmica de los sistemas de puesta a tierra y pararrayos que hay en una instalación, para verificar que estos sistemas estén cumpliendo con los valores que solicita la Norma Oficial Mexicana expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad. Esta norma solicita que al menos una vez al año se realicen las mediciones de resistencia y se revisen los sistemas de puesta a tierra y pararrayos, para prevenir los riesgos por electricidad estática, así como por descargas eléctricas atmosféricas.

NUESTROS SERVICIOS

Nuestros servicios incluyen

- Medición
- Control
- Protección
- Revisión
- Entrenamiento
- Registro
- Evaluación

NOM-035-STPS-2018 FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO

¿Qué es la NOM-035?

Es una herramienta que permite identificar, analizar y prevenir aquellos aspectos laborales que pueden llegar a generar estrés, riesgos y enfermedades, todos relacionados con el trabajo.

No es una evaluación psicológica, no indica el clima organizacional que se vive al interior de la empresa, no evalúa el desempeño de cada empleado.

¿En qué me beneficia a mi como patrón?

Le permite generar programas y estrategias para disminuir estos factores de riesgo psicosocial en su empresa, y, a su vez le permitirá generar un clima laboral sano y seguro para sus trabajadores.

Una vez aclaradas las principales dudas sobre esta norma y sus aportaciones, es necesario tener en cuenta que para que las organizaciones funcionen eficientemente, es de suma importancia que prevalezca un clima laboral de armonía, por lo que se deben considerar los aspectos psicosociales que afectan el desempeño de los colaboradores en su conducta o comportamiento; y cómo está relacionado de manera directa con las percepciones del colaborador respecto de su centro de trabajo, e implica también la relación con su entorno laboral y con el medio ambiente.



¿Me puede afectar si no implemento la norma?

Por supuesto que sí, existe una multa que impone la STPS para aquellas empresas que no la implementan, la Secretaría toma cinco aspectos como base para determinar si se impone o no, estos aspectos son: carácter intencional o no de la acción u omisión, gravedad, daños de por medio, capacidad económica de la empresa y reincidencias, además se da un plazo mínimo de cinco días para presentar evidencia faltante y evitar la multa.

¿Cómo cumplo con las exigencias de esta norma?

Exige identificar aquellos factores que puedan ser de riesgo psicosocial en el trabajo, generar una política de prevención para mis empleados, fomentar un entorno organizacional favorable dentro de la empresa, practicar constantes evaluaciones médicas y psicológicas y evitar la violencia laboral.

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Política de prevención de Riesgos Psicosociales.
- ✓ Identificación y análisis de los Factores de Riesgo Psicosocial.
- ✓ Cuestionario para la identificación de los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos.
- ✓ Plan integral de prevención de factores de riesgo psicosocial y acciones de control.
- ✓ Inspección para verificar las condiciones en el ambiente de trabajo.
- ✓ Informe de Resultados.